

**CC.**  
**SECRETARIOS DE LA “LVII” LEGISLATURA**  
**DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**  
**C I U D A D.**

**LIC. MARIO P. MARÍN TORRES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla; y

### **CONSIDERANDO**

I.- Que el Gobierno del Estado es propietario de 33 parcelas cuya propiedad se encuentra debidamente legalizada y registrada mediante los Instrumentos Notariales siguientes: 1).- 23 parcelas mediante el Instrumento Número 15,483 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES), Volumen 333 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES), de fecha quince de octubre del año dos mil dos, otorgado en el protocolo y ante la fé del Licenciado Raúl Landini Cisneros, Notario Público Número Uno del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla, cuyo testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de ese Distrito, bajo la Partida número mil trescientos cincuenta y cinco, a Fojas del ciento sesenta y dos, Libro uno, Tomo doscientos ocho, con fecha dieciocho de noviembre del año dos mil dos; y 2).- 10 parcelas a través del Instrumento Número 15,598 (QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO), Volumen 338 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO), de fecha veintiocho de marzo del año dos mil tres, otorgada en el protocolo y ante la fé del Licenciado Raúl Landini Cisneros, Titular de la Notaría Pública Número Uno de los del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla, cuyo testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de ese mismo Distrito, bajo la partida número ochocientos cuatro, a fojas del sesenta y seis y sesenta y siete, Libro uno, tomo doscientos doce, con fecha trece de junio del dos mil tres.

II.- Que los inmuebles citados en el párrafo que antecede cuentan con las medidas y colindancias que se detallan a continuación:

**1).- Dentro del Instrumento Número 15,483 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES), Volumen 333 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES), las siguientes:**

**A.-** Parcela Número 586 Z-2 P1/2, que perteneció al Ejido “Santiago Miahuatlán”, Municipio del mismo nombre, Estado de Puebla, la cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE:** Doscientos once metros, veinticinco centímetros, en línea quebrada con parcela quinientos setenta y ocho; doscientos nueve metros, veintiocho centímetros, con parcela quinientos ochenta y cinco; **AL SURESTE:** Ciento tres metros, cincuenta y ocho centímetros, con brecha; **AL SUROESTE:** Cuatrocientos treinta y un metros, sesenta y nueve centímetros, en línea quebrada, con parcela seiscientos tres; y **AL NOROESTE:** Ochenta y seis metros, treinta y un centímetros, con brecha; con una superficie de: Cuatro Hectáreas, Un Área, Cuarenta y un punto setenta y siete Centiáreas.

**B.-** Parcela Número 479 Z-2 P1/2, que perteneció al Ejido “Santiago Miahuatlán”, Municipio del mismo nombre, Estado de Puebla, la cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE:** Ciento tres metros, siete centímetros, en línea quebrada con parcela cuatrocientos treinta, ciento veintisiete metros, sesenta y un centímetros, con vía del ferrocarril México-Oaxaca; **AL SUROESTE:** Ciento ochenta y nueve metros, cincuenta y tres centímetros, con parcela cuatrocientos ochenta y seis; y **AL NOROESTE:** Ochenta y nueve metros, sesenta y ocho centímetros, con brecha; con una superficie de: Una Hectárea, Veintisiete Áreas, Sesenta y nueve punto treinta y ocho Centiáreas.

**C.-** Parcela Número 614 Z-2 P1/2, que perteneció al Ejido “Santiago Miahuatlán”, Municipio del mismo nombre, Estado de Puebla, la cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE:** Ciento ochenta y dos metros, cincuenta y nueve centímetros, en línea quebrada con parcela quinientos noventa y cinco, ciento catorce metros, ochenta y siete centímetros, con parcela seiscientos veintisiete; **AL SUROESTE:** Doscientos cuarenta y cinco metros, veintiséis centímetros, con parcela un mil ciento veintinueve; y **AL NOROESTE:** Ciento diecisiete metros, cincuenta y cuatro centímetros, con brecha; con una superficie de: Dos Hectáreas, Cuatro Áreas, Sesenta y dos punto cincuenta y ocho Centiáreas.

**D.-** Parcela Número 632 Z-2 P1/2, que perteneció al Ejido “Santiago Miahuatlán”, Municipio del mismo nombre, Estado de Puebla, la cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE:** Doscientos veintidós metros, trece centímetros, con parcela seiscientos veintisiete, treinta y nueve metros, treinta y ocho centímetros, con vía del ferrocarril México-Oaxaca; **AL**

**SURESTE:** Cincuenta y tres metros, treinta y seis centímetros, con brecha; y **AL SUROESTE:** Ciento noventa y un metros, ochenta y seis centímetros, en línea quebrada, con parcela seiscientos cuarenta y dos, cien metros, noventa y seis centímetros, con parcela un mil ciento veintinueve; con una superficie de: Una Hectárea, Ochenta y un Áreas, Tres punto diecisiete Centiáreas.

**E.-** Parcela Número 706 Z-2 P1/2, que perteneció al Ejido “Santiago Miahuatlán”, Municipio del mismo nombre, Estado de Puebla, la cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE:** Trescientos cincuenta y un metros, diecisiete centímetros, en línea quebrada con parcela setecientos cinco, doscientos treinta y cinco metros, setenta y siete centímetros, en línea quebrada, con parcela seiscientos noventa y siete; **AL SURESTE:** Ciento veintitrés metros, treinta y siete centímetros, con brecha; **AL SUROESTE:** Cuatrocientos sesenta y seis metros, ochenta y un centímetros, en línea quebrada, con parcela setecientos diecisiete; y **AL NOROESTE:** Setenta y cuatro metros, sesenta y dos centímetros, con brecha; con una superficie de: Cuatro Hectáreas, Noventa y un Áreas, Setenta y seis punto cincuenta y seis Centiáreas.

**F.-** Parcela Número 1129 Z-2 P1/2, que perteneció al Ejido “Santiago Miahuatlán”, Municipio del mismo nombre, Estado de Puebla, la cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE:** Doscientos cuarenta y cinco metros, veintiséis centímetros, con parcela seiscientos catorce, cien metros, noventa y seis centímetros, con parcela seiscientos treinta y dos; **AL SUROESTE:** Trescientos metros, treinta y seis centímetros, con parcela seiscientos cuarenta y dos; y **AL NOROESTE:** Setenta y dos metros, cincuenta y ocho centímetros, con brecha, con una superficie de: Dos Hectáreas, Nueve Áreas, Noventa y un punto cuarenta y nueve Centiáreas

**G.-** Parcela Número 430 Z-2 P1/2, que perteneció al Ejido “Santiago Miahuatlán”, Municipio del mismo nombre, Estado de Puebla, la cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE:** Ciento cuarenta y ocho metros, setenta y seis centímetros, con vía del ferrocarril México-Oaxaca; **AL SUROESTE:** Ciento tres metros, siete centímetros, en línea quebrada con parcela cuatrocientos setenta y nueve; y **AL NOROESTE:** Ciento tres metros, nueve centímetros, con brecha; con una superficie de: Cincuenta y seis Áreas, Diecinueve punto cincuenta Centiáreas

**H.-** Parcela Número 688 Z-2 P1/2, que perteneció al Ejido “Santiago Miahuatlán”, Municipio del mismo nombre, Estado de Puebla, la cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE:** Trescientos veintiún metros, setenta y un centímetros, en línea quebrada, con parcela seiscientos ochenta y uno, noventa metros, treinta y cuatro centímetros, con ferrocarril

México-Oaxaca; **AL SUROESTE:** Trescientos ochenta metros, veintitrés centímetros, con parcela seiscientos noventa y siete; y **AL NOROESTE:** Ochenta y dos metros, ochenta y tres centímetros, con brecha, con una superficie de: Dos Hectáreas, Cuarenta y seis Áreas, Dos punto cuarenta y cuatro Centiáreas

I.- Parcela Número 595 Z-2 P1/2, que perteneció al Ejido “Santiago Miahuatlán”, Municipio del mismo nombre, Estado de Puebla, la cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE:** Trescientos seis metros, cuarenta y dos centímetros, en línea quebrada con parcela quinientos setenta y nueve, ciento veintinueve metros, treinta centímetros, con vía del ferrocarril México-Oaxaca; **AL SUROESTE:** Doscientos cuatro metros, ochenta y nueve centímetros, con parcela seiscientos veintisiete, ciento ochenta y dos metros, cincuenta y nueve centímetros, en línea quebrada, con parcela seiscientos catorce; y **AL NOROESTE:** Ciento dieciocho metros, sesenta y nueve centímetros, con brecha; con una superficie de: Tres hectáreas, Cincuenta y dos Áreas, Veintitrés punto sesenta y dos Centiáreas.

J.- Parcela Número 559 Z-2 P1/2, que perteneció al Ejido “Santiago Miahuatlán”, Municipio del mismo nombre, Estado de Puebla, la cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE:** Ciento seis metros, treinta centímetros, con parcela quinientos cuarenta y cuatro, doscientos diez metros, trece centímetros, con ferrocarril México-Oaxaca; **AL SUROESTE:** Doscientos sesenta y dos metros, en línea quebrada, con parcela quinientos setenta y nueve; y **AL NOROESTE:** Noventa y cuatro metros, sesenta y ocho centímetros, con brecha; con una superficie de: Una Hectárea, Ochenta y nueve Áreas, Veintinueve punto treinta y dos Centiáreas.

K.- Parcela Número 681 Z-2 P1/2, que perteneció al Ejido “Santiago Miahuatlán”, Municipio del mismo nombre, Estado de Puebla, la cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE:** Doscientos cuarenta y seis metros, veinte centímetros, con parcela seiscientos cincuenta y ocho, ciento trece metros, sesenta y ocho centímetros, con vía de ferrocarril México-Oaxaca; **AL SUROESTE:** Trescientos veintiún metros, setenta y un centímetros, con parcela seiscientos ochenta y ocho; y **AL NOROESTE:** Ochenta y cinco metros, cuarenta y dos centímetros, con brecha; con una superficie de: Dos Hectáreas, Veintinueve Áreas, Treinta y seis punto dieciséis Centiáreas.

L.- Parcela Número 627 Z-2 P1/2, que perteneció al Ejido “Santiago Miahuatlán”, Municipio del mismo nombre, Estado de Puebla, la cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE:** Doscientos cuatro metros, ochenta y nueve centímetros, con parcela quinientos noventa y cinco, ciento diecinueve metros, diecisiete centímetros, con vía del ferrocarril México-

Oaxaca; y **AL SUROESTE:** Doscientos veintidós metros, trece centímetros, con parcela seiscientos treinta y dos, ciento catorce metros, ochenta y siete centímetros, con parcela seiscientos catorce; con una superficie de: Una Hectárea, Ochenta y nueve Áreas, Noventa y seis punto cuarenta y tres Centiáreas.

**M.-** Parcela Número 626 Z-2 P1/2, que perteneció al Ejido “Santiago Miahuatlán”, Municipio del mismo nombre, Estado de Puebla, la cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE:** Trescientos cincuenta y cuatro metros, sesenta y seis centímetros, en línea quebrada con parcela seiscientos tres; **AL SURESTE:** Setenta y dos metros, sesenta y tres centímetros, con brecha; **AL SUROESTE:** Doscientos diecisiete metros, sesenta y un centímetros, en línea quebrada, con parcela seiscientos treinta y cuatro, ciento diez metros, treinta y cuatro centímetros, en línea quebrada con parcela seiscientos treinta y uno; y **AL NOROESTE:** Ciento trece metros, con parcela seiscientos trece; con una superficie de: Dos Hectáreas, Sesenta y nueve Áreas, Cincuenta y un punto treinta y seis Centiáreas.

**N.-** Parcela Número 544 Z-2 P1/2, que perteneció al Ejido “Santiago Miahuatlán”, Municipio del mismo nombre, Estado de Puebla, la cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE:** Ciento cuarenta y ocho metros, ochenta y tres centímetros, con vía del ferrocarril México-Oaxaca; **AL SUROESTE:** Ciento seis metros, treinta y cinco centímetros, con parcela quinientos cincuenta y nueve; y **AL NOROESTE:** Setenta y ocho metros, treinta y un centímetros, con brecha; con una superficie de: Treinta y nueve Áreas, Noventa y cuatro punto treinta y siete Centiáreas.

**Ñ.-** Parcela Número 679 Z-2 P1/2, que perteneció al Ejido “Santiago Miahuatlán”, Municipio del mismo nombre, Estado de Puebla, la cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE:** Cuatrocientos noventa metros, veinticinco centímetros, en línea quebrada con parcela seiscientos sesenta y cuatro; **AL SURESTE:** Ochenta y dos metros, cuarenta y nueve centímetros, con brecha; y **AL SUROESTE:** Cuatrocientos ochenta y tres metros, cuarenta y nueve centímetros, en línea quebrada con parcela seiscientos ochenta y siete; y **AL NOROESTE:** Ciento tres metros, noventa y seis centímetros, con brecha; con una superficie de: Cuatro Hectáreas, Sesenta y siete Áreas, Cincuenta y nueve punto setenta y un Centiáreas.

**O.-** Parcela Número 578 Z-2 P1/2, que perteneció al Ejido “Santiago Miahuatlán”, Municipio del mismo nombre, Estado de Puebla, la cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE:** Ciento ochenta y cuatro metros, cincuenta y siete centímetros, en línea quebrada, con parcela quinientos

cuarenta y tres, veintinueve metros, diez centímetros, con parcela quinientos sesenta; **AL SURESTE:** Ciento siete metros, ochenta y siete centímetros, con parcela quinientos ochenta y cinco; **AL SUROESTE:** Doscientos once metros, veinticinco centímetros, en línea quebrada con parcela quinientos ochenta y seis; y **AL NOROESTE:** Ciento veinticinco metros, veintisiete centímetros, con brecha; con una superficie de: Dos Hectáreas, Cuarenta Áreas, Noventa y cinco punto cero nueve Centiáreas.

**P.-** Parcela Número 705 Z-2 P1/2, que perteneció al Ejido “Santiago Miahuatlán”, Municipio del mismo nombre, Estado de Puebla, la cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE:** Doscientos cuarenta y un metros, doce centímetros, con parcela seiscientos noventa y siete, ochenta y ocho metros, veintiún centímetros, con parcela setecientos seis; **AL SUROESTE:** Doscientos sesenta y dos metros, noventa y seis centímetros, con parcela setecientos seis; y **AL NOROESTE:** Setenta y siete metros, ochenta centímetros, con brecha; con una superficie de: Dos Hectáreas, Cinco Áreas, Ochenta y seis punto veinte Centiáreas.

**Q.-** Parcela Número 560 Z-2 P1/2, que perteneció al Ejido “Santiago Miahuatlán”, Municipio del mismo nombre, Estado de Puebla, la cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE:** Doscientos veintidós metros, cuarenta y un centímetros, en línea quebrada con parcela quinientos veintitrés; **AL SURESTE:** Ciento diez metros, treinta y siete centímetros, con brecha; **AL SUROESTE:** Doscientos diez metros, treinta y cuatro centímetros, con parcela quinientos ochenta y cinco, veintinueve metros, diez centímetros, con parcela quinientos setenta y ocho; y **AL NOROESTE:** Ochenta y siete metros, sesenta y un centímetros, con parcela quinientos cuarenta y tres; con una superficie de: Dos Hectáreas, Diecisiete Áreas, Seis punto ochenta y tres Centiáreas.

**R.-** Parcela Número 642 Z-2 P1/2, que perteneció al Ejido “Santiago Miahuatlán”, Municipio del mismo nombre, Estado de Puebla, la cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE:** Trescientos metros, treinta y seis centímetros, con parcela un mil ciento veintinueve, ciento noventa y un metros, ochenta y seis centímetros, en línea quebrada con parcela seiscientos treinta y dos; **AL SURESTE:** Noventa y siete metros, quince centímetros, con brecha; **AL SUROESTE:** Doscientos cuarenta y cinco metros, ochenta y cuatro centímetros, con parcela seiscientos sesenta y siete, doscientos cuarenta y seis metros, ochenta y cuatro centímetros, en línea quebrada con parcela seiscientos cincuenta y nueve; y **AL NOROESTE:** Ciento diecinueve metros, sesenta y nueve centímetros, con brecha, con una superficie de: Cuatro Hectáreas, Cuarenta y un Áreas, Veinte punto veinte Centiáreas.

**S.-** Parcela Número 667 Z-2 P1/2, que perteneció al Ejido “Santiago Miahuatlán”, Municipio del mismo nombre, Estado de Puebla, la cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE:** Doscientos cuarenta y cinco metros, ochenta y cuatro centímetros, con parcela seiscientos cuarenta y dos; **AL SURESTE:** Setenta y seis metros, noventa y seis centímetros, con brecha; **AL SUROESTE:** Doscientos cuarenta y siete metros, treinta y siete centímetros, con parcela seiscientos sesenta y cuatro; y **AL NOROESTE:** Ochenta y tres metros, cuarenta y cinco centímetros, con parcela seiscientos cincuenta y nueve; con una superficie de: Una Hectárea, Noventa y siete Áreas, Setenta y cinco punto veintidós Centiáreas.

**T.-** Parcela Número 659 Z-2 P1/2, que perteneció al Ejido “Santiago Miahuatlán”, Municipio del mismo nombre, Estado de Puebla, la cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE:** Doscientos cuarenta y seis metros, ochenta y cuatro centímetros, en línea quebrada con parcela seiscientos cuarenta y dos; **AL SURESTE:** Ochenta y tres metros, cuarenta y cinco centímetros, con parcela seiscientos sesenta y siete; **AL SUROESTE:** Doscientos treinta y seis metros, sesenta y nueve centímetros, en línea quebrada con parcela seiscientos sesenta y cuatro; y **AL NOROESTE:** Setenta y nueve metros, sesenta y cuatro centímetros, con brecha; con una superficie de: Dos Hectáreas, Treinta punto treinta y cuatro Centiáreas.

**U.-** Parcela Número 697 Z-2 P1/2, que perteneció al Ejido “Santiago Miahuatlán”, Municipio del mismo nombre, Estado de Puebla, la cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE:** Trescientos ochenta metros, veintitrés centímetros, con parcela seiscientos ochenta y ocho, ciento treinta metros, cincuenta y seis centímetros, con vía de ferrocarril México-Oaxaca; **AL SURESTE:** Nueve metros, noventa centímetros, con brecha; **AL SUROESTE:** Doscientos treinta y cinco metros, setenta y siete centímetros, en línea quebrada con parcela setecientos seis, doscientos cuarenta y un metros, doce centímetros, con parcela setecientos cinco; y **AL NOROESTE:** Noventa y tres metros, cuatro centímetros, con brecha; con una superficie de: Tres Hectáreas, Cincuenta y dos Áreas, Sesenta punto noventa y dos Centiáreas.

**V.-** Parcela Número 664 Z-2 P1/2, que perteneció al Ejido “Santiago Miahuatlán”, Municipio del mismo nombre, Estado de Puebla, la cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE:** Doscientos treinta y seis metros, sesenta y nueve centímetros, en línea quebrada con parcela seiscientos cincuenta y nueve, doscientos cuarenta y siete metros, treinta y siete centímetros, con parcela seiscientos sesenta y siete; **AL SURESTE:** Ochenta y ocho metros, treinta y seis centímetros, con brecha; **AL SUROESTE:**

Cuatrocientos noventa metros, veinticinco centímetros, en línea quebrada con parcela seiscientos setenta y nueve; y **AL NOROESTE:** Setenta y seis metros, con brecha; con una superficie de: Cuatro Hectáreas, Cincuenta y cuatro Áreas, Veinticuatro punto setenta y cinco Centiáreas.

**2).- Por lo que hace al Instrumento Número 15,598 (QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO), Volumen 338 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO), con 10 parcelas que se identifican de la siguiente manera:**

**A.-** Parcela Número 501 Z-2 P1/2, que perteneció al Ejido “Santiago Miahuatlán”, Municipio del mismo nombre, Estado de Puebla, la cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE:** Trescientos cuatro metros, noventa y un centímetros, en línea quebrada con parcela cuatrocientos ochenta y seis, ciento cincuenta y seis metros, quince centímetros, con vía de ferrocarril México-Oaxaca; **AL SUROESTE:** Cuatrocientos quince metros, catorce centímetros, en línea quebrada con parcela quinientos doce; y **AL NOROESTE:** Sesenta y dos metros, setenta y cinco centímetros, con brecha; con una superficie de: Dos Hectáreas, Noventa y nueve Áreas, Cuarenta y un punto treinta y seis Centiáreas.

**B.-** Parcela Número 486 Z-2 P1/2, que perteneció al Ejido “Santiago Miahuatlán”, Municipio del mismo nombre, Estado de Puebla, la cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE:** Ciento ochenta y nueve metros, cincuenta y tres centímetros, con parcela cuatrocientos setenta y nueve, ciento sesenta y tres metros, cincuenta y nueve centímetros, con vía de ferrocarril México-Oaxaca; **AL SUROESTE:** Trescientos cuatro metros, noventa y un centímetros, en línea quebrada con parcela quinientos uno; y **AL NOROESTE:** Ciento cinco metros, treinta y siete centímetros, con brecha; con una superficie de: Dos Hectáreas, Treinta Áreas, Noventa y un punto cero dos Centiáreas.

**C.-** Parcela Número 687 Z-2 P1/2, que perteneció al Ejido “Santiago Miahuatlán”, Municipio del mismo nombre, Estado de Puebla, la cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE:** Cuatrocientos ochenta y tres metros, cuarenta y nueve centímetros, en línea quebrada con parcela seiscientos setenta y nueve; **AL SURESTE:** Noventa y cuatro metros, ochenta y cinco centímetros, con brecha; **AL SUROESTE:** Doscientos treinta y un metros, noventa y ocho centímetros, en línea quebrada con parcela setecientos uno; doscientos cuarenta y cuatro metros, cuarenta y tres centímetros, en línea quebrada, con parcela setecientos; y **AL NOROESTE:** Ochenta y siete metros, sesenta y cinco centímetros, con brecha; con una superficie de: Cuatro Hectáreas, Treinta y ocho Áreas, Sesenta y siete punto cero ocho Centiáreas.



**D.-** Parcela Número 543 Z-2 P1/2, que perteneció al Ejido “Santiago Miahuatlán”, Municipio del mismo nombre, Estado de Puebla, la cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE:** Doscientos ocho metros, cincuenta y seis centímetros, con parcela quinientos veintitrés; **AL SURESTE:** Ochenta y siete metros, sesenta y un centímetros, con parcela quinientos sesenta; **AL SUROESTE:** Ciento ochenta y cuatro metros, cincuenta y siete centímetros, en línea quebrada con parcela quinientos setenta y ocho; y **AL NOROESTE:** Ciento trece metros, noventa y cinco centímetros, con brecha, con una superficie de: Una Hectárea, Ochenta y ocho Áreas, Cuarenta y nueve punto cincuenta y tres Centiáreas.

**E.-** Parcela Número 523 Z-2 P1/2, que perteneció al Ejido “Santiago Miahuatlán”, Municipio del mismo nombre, Estado de Puebla, la cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE:** Cuatrocientos dieciséis metros, cincuenta y tres centímetros, en línea quebrada con parcela quinientos doce; **AL SURESTE:** Noventa y siete metros, sesenta y dos centímetros, con brecha; **AL SUROESTE:** Doscientos veintidós metros, cuarenta y un centímetros, en línea quebrada con parcela quinientos sesenta; doscientos ocho metros, cincuenta y seis centímetros, con parcela quinientos cuarenta y tres; y **AL NOROESTE:** Ochenta metros, sesenta y tres centímetros, con brecha; con una superficie de: Cuatro Hectáreas, Treinta y cuatro Áreas, Veinte punto ochenta y cuatro Centiáreas.

**F.-** Parcela Número 579 Z-2 P1/2, que perteneció al Ejido “Santiago Miahuatlán”, Municipio del mismo nombre, Estado de Puebla, la cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE:** Doscientos sesenta y dos metros, en línea quebrada con parcela quinientos cincuenta y nueve, ochenta y nueve metros, ochenta y un centímetros, con vía de ferrocarril México-Oaxaca; **AL SUROESTE:** Trescientos seis metros, cuarenta y dos centímetros, en línea quebrada con parcela quinientos noventa y cinco; y **AL NOROESTE:** Ciento cuatro metros, cincuenta y seis centímetros, con brecha; con una superficie de: Dos Hectáreas, Treinta y un Áreas, Noventa y cinco punto cuarenta y un Centiáreas.

**G.-** Parcela Número 603 Z-2 P1/2, que perteneció al Ejido “Santiago Miahuatlán”, Municipio del mismo nombre, Estado de Puebla, la cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE:** Trescientos setenta y siete metros, veinticinco centímetros, en línea quebrada con parcela trescientos setenta y siete; **AL SURESTE:** Ochenta y seis metros, sesenta y cuatro centímetros, con brecha; **AL SUROESTE:** Trescientos cincuenta y cuatro metros, sesenta y seis centímetros, en línea quebrada con parcela seiscientos veintiséis, setenta y ocho metros, noventa y cinco centímetros, en línea quebrada, con

parcela seiscientos trece; y **AL NOROESTE:** Noventa y seis metros, noventa y siete centímetros, con brecha, con una superficie de: Tres Hectáreas, Cincuenta y tres Áreas, Setenta y nueve punto setenta y un Centiáreas.

**H.-** Parcela Número 512 Z-2 P1/2, que perteneció al Ejido “Santiago Miahuatlán”, Municipio del mismo nombre, Estado de Puebla, la cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE:** Cuatrocientos quince metros, catorce centímetros, en línea quebrada con parcela quinientos uno; **AL SURESTE:** Setenta y siete metros, setenta y seis centímetros, con brecha; **AL SUROESTE:** Cuatrocientos dieciséis metros, cincuenta y tres centímetros, en línea quebrada con parcela quinientos veintitrés; y **AL NOROESTE:** Ochenta y dos metros, veintidós centímetros, con brecha; con una superficie de: Tres Hectáreas, Treinta Áreas, Cuatro punto treinta y tres Centiáreas.

**I.-** Parcela Número 658 Z-2 P1/2, que perteneció al Ejido “Santiago Miahuatlán”, Municipio del mismo nombre, Estado de Puebla, la cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE:** Trescientos cuarenta y nueve metros, treinta y cinco centímetros, con vía del ferrocarril México-Oaxaca; **AL SUROESTE:** Doscientos cuarenta y seis metros, veinte centímetros, con parcela seiscientos ochenta y uno; y **AL NOROESTE:** Doscientos diecisiete metros, veintitrés centímetros, con brecha; con una superficie de: Dos Hectáreas, Sesenta y cinco Áreas, Tres punto ochenta y seis Centiáreas.

**J.-** Parcela Número 585 Z-2 P1/2, que perteneció al Ejido “Santiago Miahuatlán”, Municipio del mismo nombre, Estado de Puebla, la cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE:** Doscientos diez metros, treinta y cuatro centímetros, con parcela quinientos sesenta; **AL SURESTE:** Noventa y nueve metros, sesenta y tres centímetros, con brecha; **AL SUROESTE:** Doscientos nueve metros, veintiocho centímetros, con parcela quinientos ochenta y seis; y **AL NOROESTE:** Ciento siete metros, ochenta y siete centímetros, con parcela quinientos setenta y ocho, con una superficie de: Dos Hectáreas, Trece Áreas, Cuarenta y dos punto cincuenta y tres Centiáreas.

**III.-** Que los multicitados inmuebles fueron adquiridos por Contrato de Compraventa que celebraron como vendedores los propietarios de cada una de las parcelas citadas, y como comprador el Gobierno del Estado de Puebla, situación que consta en los Instrumentos Notariales citados en el Considerando I que antecede, a fin de que el Gobierno del Estado los destine a la constitución del Parque Industrial Tehuacán-Miahuatlán, dentro del Marco del Plan Estatal de Desarrollo Urbano 1999-2005, que promueve la ampliación de la infraestructura industrial, tal y como se estableció en la Cláusula QUINTA de cada uno de ellos,

lo cual será sin duda un medio para el progreso de las poblaciones y un impulso a la creación de proyectos detonadores del desarrollo económico.

**IV.-** Que un Parque Industrial, también conocido como Zona Industrial, es aquel espacio territorial en el cual se agrupan una serie de actividades industriales, es decir, es una superficie geográficamente delimitada, planeada y diseñada especialmente para la instalación de plantas industriales, donde se reúnen las mejores condiciones de ubicación, infraestructura y equipamiento; lo que traerá consigo beneficios a las comunidades colindantes, a través de la necesaria adquisición de mano de obra, así como la implementación de diversos aspectos técnicos que propicien una adecuada promoción del mejoramiento económico de la región.

**V.-** Que el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011, en su Eje 3, *“Competitividad y Progreso para Todos”*, apartado 3.3, *“Industria”* referente a su *“Defensa y Modernización”*, en su objetivo 1 *“Consenso de la política industrial, para la competitividad”*, dentro del numeral 1.2, de las *“Estrategias y líneas de acción”*, se establece el *“Mejoramiento de la infraestructura productiva y de apoyo”* a la planta industrial del Estado, impulsando el Sistema Estatal de Áreas y Parques Industriales, lo que se logrará promoviendo el establecimiento de empresas industriales en áreas que requieren generar desarrollo y por ende empleos y bienestar social y económico, contribuyendo al progreso regional, atrayendo inversiones, generando empleos y favoreciendo así, al desarrollo sustentable.

**VI.-** Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Fomento Económico para el Estado Libre y Soberano de Puebla, en particular lo inherente al Título Segundo, Capítulo VII, Sección Cuarta, referente a la *“Consolidación de las Unidades de Fomento Industrial”*, artículos 58 al 65, es menester señalar que la consolidación de una Unidad de Fomento Industrial comprende tres etapas: adquisición, comercialización y operación, siendo competente el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, para supervisar que en cada una de ellas se cumplan los requisitos que señalan el ordenamiento legal invocado o cualquier otro ordenamiento que resulte aplicable.

**VII.-** Que con el fin de cumplir con el objetivo prioritario del Gobierno del Estado de fomentar y promover el desarrollo económico en la entidad, con un enfoque regional y sectorial para generar nuevas fuentes de empleo y mejores condiciones de vida para la población, es necesario solicitar a esta Honorable Legislatura, la autorización que el artículo 79 fracción XX de la Constitución Política del Estado nos impone, a fin de cumplimentar adecuadamente el destino final por el cual se realizó en su momento, la adquisición de los inmuebles en cuestión, para posteriormente estar en posibilidad de continuar con los trámites necesarios a efecto de cubrir los requisitos que los ordenamientos legales de la materia determinan, para la conformación del Parque anteriormente aludido.

En mérito de lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 63 fracción I y 79 fracciones II, VI y XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 15 fracciones I, II, y IV; 29, 30, y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; me permito someter a la consideración de ese H. Congreso Local, para su estudio y aprobación en su caso, la siguiente Iniciativa de:

## **DECRETO:**

**ARTICULO ÚNICO.-** Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a enajenar en favor de empresarios u organismos empresariales o de instancias del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, dedicados o relacionados con el sector de la Industria, en términos de lo dispuesto por la Ley de Fomento Económico para el Estado Libre y Soberano de Puebla, los inmuebles cuya identificación, medidas y colindancias quedaron determinados en el Considerando II del presente Decreto; para que en él se constituya “El Parque Industrial Tehuacán-Miahuatlán”.

## **T R A N S I T O R I O S**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sede del Poder Ejecutivo del Estado a los catorce días del mes de enero de dos mil nueve.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA.**

---

**LIC. MARIO P. MARÍN TORRES**

**EL SECRETARIO DE  
GOBERNACIÓN.**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN**

---

**LIC. MARIO ALBERTO MONTERO  
SERRANO**

---

**ING. GERARDO MARÍA PÉREZ  
SALAZAR**

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO  
ECONÓMICO**

---

**LIC. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ MALO  
CAPELLINI**